



DIARIO DE SESIONES

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 494 - 1984

AÑO: 1989

NUM.: 44

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FÉLIX PALOMO SAAVEDRA

Sesión Plenaria núm. 33

celebrada el: 16 de enero de 1989.

ORDEN DEL DIA

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la devolución de las riberas del Oja a la ciudad de Santo Domingo de la Calzada.

SESIÓN PLENARIA Nº. 33
CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE
1989

(Comienza la sesión a las veinte horas y diez minutos).

SR. PRESIDENTE: Se abre la sesión.

En el orden del día de esta segunda sesión plenaria figura únicamente una Proposición no de Ley. La presenta el Grupo Parlamentario Socialista, y es relativa a la devolución de las riberas del Oja a la ciudad de Santo Domingo de la Calzada.

Para exponer esta Proposición tiene la palabra el señor Peche Echeverría.

¡Perdón! Antes de que intervenga el señor Diputado, el señor Secretario primero de la Cámara va a dar lectura a una enmienda, que ha entrado en tiempo y forma, a esta Proposición no de Ley. El señor Secretario primero tiene la palabra.

SR. FERNÁNDEZ HERRERO: A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario de Alianza Popular, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la devolución de la ribera del Oja a la ciudad de Santo Domingo de la Calzada.

Se propone modificar el texto de la Proposición, al efecto de que quede redactado de la siguiente manera:

"Que por el Gobierno de La Rioja se realicen las gestiones oportunas para la devolución, en el plazo más breve posible, de las riberas del Oja a la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, una vez se cumplan los requisitos legales oportunos."

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario primero.

Tiene la palabra, ahora sí, el señor Diputado Peche Echeverría, por tiempo de diez minutos.

SR. PECHE ECHEVERRÍA: Señor Presidente. Al Grupo Parlamentario Socialista le cabe el honor hoy de presentar al criterio de sus Señorías, una Proposición no de Ley que esperamos sea aprobada por sus Señorías como digo, máxime cuando -como traigo más adelante apuntaré- aceptamos la enmienda presentada por el Grupo Popular.

Pues bien. Presentamos una Proposición no de Ley, en la cual perseguimos que un pueblo riojano como Santo Domingo de la Calzada, con difíciles problemas de suelo para destinos industriales, pueda acceder a disponer de un capital inmobiliario sobre el cual poder construir su futuro.

Para ponerles en antecedentes del tema que nos trae hoy aquí en este segundo Pleno casi monográfico, empezaré diciéndoles cómo la Ley de 18 de octubre de 1941, de las riberas de los ríos y arroyos -Ley del año 41 que

tenía unos claros objetivos de expropiación política, y que intentaba en definitiva legitimar a través de Leyes el Estado totalitario que surgió por aquellas fechas-, tenía como objetivo, que las administraciones forestales del Estado procedieran paulatinamente a ejecutar la repoblación de las riberas de nuestros cursos de agua. Y uno de los cursos de agua era el del río Oja, que a su paso por la ciudad de Santo Domingo resultó que se encontraba con varias hectáreas de terreno. A través de un anuncio del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de mayo de 1952 se decía, que a través de esa legislación del año 41 y después de que desde el 21 de noviembre de 1942 se dieran comienzo los trabajos de estimación, que se acordaba la estimación de la ribera probable del río Oja en el término municipal de Santo Domingo de la Calzada. Es decir que después de diez años -de las formas y maneras que aquel Régimen tenía de trabajar- descubren, que hay unos cuantos miles de metros cuadrados en la ribera del Oja en el municipio de Santo Domingo de la Calzada, en las cuales el Estado toma asunción del mismo, teniendo como objetivo la repoblación y explotación forestal.

Y los hechos son que, a la par de que eran tan lentos en la determinación de resoluciones, también eran lentos en la explotación de los bienes inmuebles, no hicieron absolutamente nada. Y a través de un Real Decreto,

el 848 de 1985, con fecha 30 de abril, se traspasaron entre otras cosas a la Comunidad Autónoma de La Rioja estos terrenos; terrenos que son en la actualidad, de titularidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Ayuntamiento de Santo Domingo en uso de su legítimo derecho, a través de discusiones en Plenos democráticos, de fecha 27 de diciembre de 1985 y 3 de noviembre de 1987, y a instancias del Partido Socialista, decidió reivindicar las riberas estimadas del río Oja.

El 27 de diciembre del 85 -en aquel Pleno- fue unanimidad de todos los Concejales de dicho Ayuntamiento el solicitar esta reivindicación. Y el 3 de noviembre del 87, también por casi unanimidad de todos los Grupos políticos, se acordó seguir insistiendo en la reclamación de estos terrenos. Unanimidad que se rompía por el Grupo de Alianza Popular, el cual corrigió su postura días más tarde a través de unas declaraciones a una emisora de radio en la cual manifestaba que, aunque se había abstenido efectivamente, era el sentir de todo el pueblo que se debían recuperar dichos terrenos y ellos estaban también en que se recuperaran. Es decir que había clara y total unanimidad, por parte de todos los Concejales de todos los Grupos políticos presentes en el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, para que esos metros cuadrados revertieran al Ayuntamiento.

Los motivos que daban, a través de su Alcalde en su momento, eran que necesitaban 32.000 metros cuadrados con un objetivo de poder dotar de suelo industrial a la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, la cual se encontraba necesitada de dicho suelo industrial para poder hacer una oferta a las industrias que están asentadas allá, pero que por dificultades de terreno se ven tentadas, y a veces en la necesidad, de irse a otras localidades; a la vez que se les hiciera no solamente una oferta de suelo, sino inclusive que este suelo fuera en unas condiciones de precio de mercado óptimas e interesantes, y no sujetas a las continuas especulaciones de este tipo de suelo a que nos tienen acostumbrados. Es decir el objetivo que tiene el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada es que estos terrenos, que no han tenido uso de ningún tipo desde el año 1941 en que fueron localizados y sobre los cuales empezaron los correspondientes expedientes, sean recuperados para la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, de tal manera que pueda contar o disponer de un patrimonio inmobiliario. Que una vez urbanizado pueda sacar a la oferta, mediante la cual aquellas industrias asentadas en Santo Domingo puedan ampliarse y obtener nuevo asentamiento, y aquellas otras empresas foráneas puedan instalarse.

Éstos son los motivos mediante los

cuales presentamos esta Proposición no de Ley; en el convencimiento de que no solamente recogemos el sentir de los ciudadanos de Santo Domingo de la Calzada, sino en el convencimiento también de que esta Cámara sabrá entender los motivos que alegamos.

Nuestra Proposición no de Ley se encuentra con una enmienda presentada por el Grupo Popular, en la cual lo más destacable es que esos dos meses que nosotros apuntábamos, los convierten "en el plazo más breve posible"; a la vez que indica el último párrafo, que "se cumplan los requisitos legales oportunos". A nosotros no nos duelen prendas en reconocer que posiblemente se adecúe mucho más en el tiempo esta propuesta a las necesidades del tiempo para su tramitación, y de ahí que -como decía en un principio- la estimemos y la hagamos nuestra, en el sentido de que esos dos meses efectivamente se nos hacía un espacio de tiempo muy breve para los efectivos que perseguíamos; máxime cuando hay que cumplir unos requisitos legales, que indudablemente venían contenidos en la Proposición. Por tal motivo asumimos la Proposición en el sentido de "que por el Gobierno de La Rioja se ralícen las gestiones oportunas para la devolución, en el plazo más breve posible, de las riberas del Oja a la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, una vez se cumplan los requisitos legales oportunos".

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Mixto, señor Valdivielso.

SR. VALDIVIELSO TEJEIRO: Señor Presidente, Señorías. Muy brevemente...

SR. PRESIDENTE: ¡Perdón, perdón! Señor Valdivielso. Vamos a ser rigurosos con el Reglamento. Tiene la palabra ahora el autor de la enmienda, para que diga si la acepta o no la acepta. Si acepta la postura del Diputado que acaba de intervenir.

SR. ZUECO RUIZ: Señor Presidente, Señorías. Cómo no voy a aceptar la propuesta, si me han aceptado la iniciativa. Por supuesto que sí. Bien. Hoy parece que vamos a tener la fiesta en paz, y coincide el Gobierno, uno y trino, con el proyecto de progreso. Y me alegro de esta coincidencia, porque a la vez que se ha dicho -por quien me ha precedido muy cortésmente en el uso de la palabra- que el Grupo Socialista acoge las iniciativas razonables, el Gobierno también acoge las iniciativas razonables y justas. Y ciertamente tampoco nos duelen prendas a nosotros, para decir que la iniciativa no sólo es oportuna, sino que incluso es extensible hacia el municipio de Haro, al que por cierto no se refiere la Proposición. No obstante nosotros instamos ya, aun cuando en el texto en la literalidad de la Proposición no de

Ley no se mencione este municipio, e instamos al Gobierno a que lo que es justo para el municipio de Santo Domingo, lo sea también -como efectivamente lo es- para el municipio de Haro.

Sí quiero muy brevemente, porque habida cuenta de la postura de quien me ha precedido se obvian muchísimas palabras, sí quiero decir un poco, el porqué de estas matizaciones que se han introducido. Algunas de ellas ya se han comprendido aquí públicamente y me ahorraré mayores comentarios, pero que se sepa que en este tipo de expedientes, y lo digo por conocimiento personal -hoy no traigo el "manualin", sino simplemente por muchos años prestando servicios a la Administración del Estado-, no es todo tan fácil como la Proposición Socialista parecía, ni desde luego se puede hacer en dos meses una cesión tan compleja y tan complicada como ésta. Y las razones legales de esta enmienda se basan fundamentalmente, en la distinta conceptualización de los terrenos de estas riberas. Uno tiene sus dudas, aun cuando se ha puesto de manifiesto que parece que no hay ninguna por parte del Grupo proponente, uno tiene sus dudas sobre la calificación jurídica de los terrenos a que se refiere la propuesta, toda vez que la Ley de Aguas lo que dice es que pertenecen, tal y como están definidos, al dominio público hidráulico del Estado. Entendemos que es probable que estos terre-

nos en concreto no incidan en esta circunstancia, porque serán probablemente terrenos procedentes de siglos anteriores; aquellos bienes que pertenecían a los municipios, gran parte de los cuales fueron por cierto expropiados no cuando Mendizábal, sino posteriormente cuando Madoz en 1855. Pero sí debemos decir que sean de uno o sean de otro hoy corresponde su gestión a la Administración de la Comunidad Autónoma, y, previamente a cualquier operación que se haga con ellos, debe procederse a un deslinde de los mismos; deslinde que nos determinará qué bienes son de dominio público, y qué bienes no son de dominio público. Y por cierto sí debo decir, que el régimen jurídico de la cesión de estos bienes es totalmente distinta según una u otra concepción. Incluso los bienes de dominio público habrá ocasiones en que deba hacerse pura y simplemente un expediente de mutación de manial, y en otras en las que sea necesaria una desafectación al uso y al dominio público.

En fin, en conclusión, sirvan estas brevísimas palabras para decir que la enmienda tenía su razón, como ya ha podido ver el Grupo proponente. Que la enmienda no era gratuita, y que simplemente uno no piensa en estos dos meses; pero tampoco espera que se tarde tanto, como en esos diez años famosos que se han recordado previamente. Y también decirle que, puesto que a nuestro modo de ver debe haber una

inexcusable participación, habida cuenta de la normativa vigente de la Confederación de la Hidrográfica del Ebro, esperamos que el Grupo Socialista inste también de la Administración Central y de la Confederación Hidrográfica, en que se facilite esta labor necesaria de deslinde previo para determinar su ulterior finalidad de estos terrenos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zueco Ruiz. Tiene la palabra -ahora sí- el señor Valdivielso Tejeiro, representante del Grupo Mixto.

SR. VALDIVIELSO TEJEIRO: Señor Presidente, Señorías. Simple y brevemente para adelantar que nuestro voto será positivo a la Proposición no de Ley del Grupo Socialista, en cuanto que recoge una reivindicación justa y mayoritaria del Ayuntamiento de Santo Domingo. Parece ser que con la tardía incorporación de Alianza Popular a este apoyo, pero parece ser que unánime de todos los Grupos Parlamentarios representados en ese Ayuntamiento. Una reivindicación legítima en cuanto que, una determinada afectación al uso público de un bien, no ha sido usado para el fin para el que fue destinado, y, por tanto, debe volver al legítimo propietario para que haga un uso legítimo y real de él; por lo tanto, justa también en sus términos. Me preocupa, me preocupa, únicamente, el añadido de los trámites legales pertinentes. Aca-

bamos de ver hace poco una pregunta, donde había manifestada una Proposición no de Ley aprobada por la mayoría de esta Cámara que se está incumpliendo. Esperemos que en los trámites legales -muchas veces se usan porque efectivamente la verdad es que la legalidad va lenta, otras veces los trámites legales se usan para demorar simplemente decisiones por las razones que sean. Esperemos que el uso no sea de esta forma, y lo esperamos y deseamos- el uso que se haga sea para que, cuanto antes y poniendo el mayor interés en ellos, reviertan estas riberas al municipio de Santo Domingo. Que es de justicia que los vuelva a tener, ya que no han sido utilizadas para el fin para el que fueron expropiadas, o para el que fueron de alguna forma desafectadas de dicho municipio. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Valdivielso. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Riojano Progresista.

SR. VIROSTA GAROZ: Sí, señor Presidente, desde el escaño. El Grupo Riojano está totalmente de acuerdo con la Proposición, por consiguiente lo va a votar a favor.

SR. PRESIDENTE: Gracias por la brevedad también, señor Virosta. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Centrista, señor Fernández Rodríguez.

SR. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: Señor Presidente, Señorías. Muy brevemente para alegrarme con ustedes y agradecer la Proposición no de Ley al Grupo Socialista, porque éste es un tema que a este Diputado y a su Grupo, pues le ha costado dar muchas patadas y llamar a muchas puertas en los últimos meses. Por tanto una vez que presentó el Grupo Socialista esta Proposición no Ley lo único que nos preocupaba, eso sí, era el plazo de los dos meses. El plazo de los dos meses éramos conscientes de que no podía realizarse en ese tiempo, pero gracias a lo presentado por el Grupo Popular, "que en el plazo más breve posible" se devuelvan las riberas del Oja a la ciudad de Santo Domingo...

Después más tarde, una vez devueltas, el tema de si irá o no a suelo industrial, será otro tema. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández Rodríguez. Agotados los turnos, vamos a proceder seguidamente a la votación. ¿Votos favorables a la Proposición no de Ley? Gracias. ¿Votos contrarios?

Por unanimidad queda aprobada la Proposición no de Ley del Grupo Socialista.

Se levanta la sesión.

(Eran las veinte horas y treinta minutos).

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año 3.000 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar..... 100 »</p>	<p>EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA Marqués de San Nicolás, s/n 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
---	--